

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

ANO XLIV — Nº 4473 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 20 DE JULIO DE 1953	COBRE ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
--	----------------------------	-----------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrase el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
trimestral .....	15.00
semestral .....	30.00
anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 5988 del 13/7/53	— Reconoce servicios de un empleado de la Oficina de Controlador y Precios.	2253
" " " " 5989 " "	— Transfiere a favor de Adm. de Viabilidad las máquinas pertenecientes a Direc. de Est. y Comp. Mecánica.	2253
" " " " 5990 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Pablo Raul Arias.	2253 al 2254
" " " " 5991 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Paulino Ricardo Bridoux.	2254
" " " " 5992 " "	— Establece que el importe liquidado a favor de Dirección de Rentas por decreto Nº 5515/53 comprende el año 1950.	2254
" " " " 5993 " "	— Aprueba convenio suscrito por la Provincia y la Sra. Argentina Romero de Gómez propietaria de un inmueble en la Capital.	2254 al 2255
M. de Gob. Nº 5994 del 14/7/53	— Declara intervenido el Club de Pesca de Salta.	2255
" " " " 5995 " "	— Declara feriados los días 23, 24, 25 de julio en el Galpón.	2255
" " " " 5996 " "	— Adjudica provisión de art. de escritorio con destino al BOLETIN OFICIAL de la Procia.	2255
" " " " 5997 " "	— Concede licencia por enfermedad a un agente de Policía.	2255
" " " " 5998 " "	— Ascende a un empleado de la Escuela de Manualidades y traslada a un ordenanza de la filial Cerrillos.	2255
" " " " 5999 " "	— Designa guardia Cárcel en la Penitenciaría.	2255
" " " " 6000 " "	— Designa Celador en la Cárcel Penitenciaría.	2256
" " " " 6001 " "	— Declara intervenida la Federación de Jubilados filial Salta.	2256
" " " " 6002 " "	— Reconoce un crédito a favor de Direc. Gral. de R. Civil.	2256
" " " " 6003 " "	— Cancela crédito reconocidos a la firma Martorell y Altobelli.	2256
" " " " 6004 " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto 37 33/47 sea liquidado a favor de la Cárcel.	2256
" " " " 6005 " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 4317/44 sea liquidado a favor de la Cárcel.	2256 al 2257
" " " " 6006 " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 16417/49 sea liquidado a favor del M. de Gobierno.	2257
" " " " 6007 " "	— Dispone que el crédito reconocido por Decreto Nº 7055/51 sea liquidado a favor de Direc. Gral. de R. Civil.	2257
M. de Econ. Nº 6008 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Ofic. de Comp. Mecánica.	2257
" " " " 6009 " "	— Acepta renuncia del Jefe del Div. Adm. de Contaduría Gral. por haberse jubilado.	2257
" " " " 6010 " "	— Anula Boletas de Contribución Territorial a favor de la Sociedad Rural Salteña.	2257
" " " " 5946 del 8/7/53	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Amalia Juana López de Abrebanel.	2257 al 2258

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9568 — reconoc. s/p. Juan y José Francisco Zamora.	2258
Nº 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lozano.	2258

	PAGINAS
Nº 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2258
Nº 9540 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2258
Nº 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry.	2258
Nº 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jimenez.	2258
Nº 9507 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2258
Nº 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2258
Nº 9493 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2258
Nº 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2258
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 9560 — Del F. C. N. G. B. para provisión de leña.	2258
Nº 9557 — Adm. de Vialidad licitación Nº 2.	2258
Nº 9556 — Adm. de Vialidad licitación Nº 3.	2259
Nº 9523 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 87. —	2259
<b>SECCION JUDICIAL:</b>	
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 9567 — De Esteban Jurado.	2259
Nº 9563 — De Epigenia Ceballos de López.	2259
Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos.	2259
Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena.	2259
Nº 9555 — De Julio Rodríguez González.	2259
Nº 9554 — De Lino Lanuza.	2259
Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.	2259
Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner.	2259
Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada.	2259
Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.	2259
Nº 9531 — De Alberto Horteloub.	2259
Nº 9527 — De Carlos Cabrol.	2259
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2259
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2259
Nº 9518 — De Abraham Masri.	2259
Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Farías de Racodo.	2259
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2259
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2259
Nº 9491 — De Eduardo Acuña.	2260
Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2260
Nº 9488 — De don Desiderio Aranda.	2260
Nº 9487 — De don Juan Segura.	2260
Nº 9485 — De Claudio Gorena ó Gorena Jerez.	2260
Nº 9464 — De Margarita Ilvento de Masafra.	2260
Nº 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala.	2260
Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra.	2260
Nº 9435 — De Abraham Auherma.	2260
Nº 9429 — De Mercedes Lozano.	2260
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.	2260
Nº 9422 — De Francisco Mestres.	2260
Nº 9418 — De Josefa Peréyra de Pérez.	2260
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2260
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.	2260
Nº 9403 — De José Mariorell.	2260
Nº 9399 — De Ramón Aguilera.	2260
Nº 9381 — De Pablo Serapio Rementería.	2260
<b>POSESION TREINTANAL:</b>	
Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.	2260
Nº 9532 — Deducida por Vicoy Benjamín Isasmendi.	2260
Nº 9476 — Deducida por Acela Ruesja de Ibarra.	2260
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2260
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	2261
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmita Correa.	2261
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo.	2261
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 9568 — Por Mario Figueroa Echazú.	2261
Nº 9566 — Por Jorge Raúl Decavi.	2261
Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú.	2261
Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Peía. vs. Alfredo Guzmán.	2261
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi.	2261
Nº 9525 — Por Armando G. Orde.	2261
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.	2261

	PAGINAS
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa .....	2262
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa .....	2262
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón .....	2262
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón .....	2262
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo .....	2262
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón .....	2262 al 2263

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 9535 — Juicio Francisco Quiplador vs. Manuel Fernández .....	2263
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas .....	2263

**EDICTOS**

Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán .....	2263
---	------

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 9544 — De la razón social Monte y Guerra S. R. L. ....	2263 al 2264
---	--------------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 9548 — De la razón social Casa Lemor S. R. L. ....	2264
Nº 9547 — De la razón social Maderera C.A.M.M. S. R. Ltda. ....	2264

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 9545 — De la razón social Kairús Vargas y Cia. ....	2264
--	------

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Nº 9565 — De la razón social Chiban, Salem y Torelli .....	2264 al 2265
--	--------------

**SECCION AVISOS:**

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	2266
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	2266
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	2266
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	2266
<b>BALANCES</b>	
Nº 9570 — De la Municipalidad de EL POTRERO .....	2266

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 5988—E.**

Salta, Julio 13 de 1953.

Expediente Nº 159210/1953.

Visto este expediente por el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Constantino Mandaza, en su carácter de Oficial 4º de la misma, desde el 1º de enero al 30 de junio del corriente año.

Por ello y atento a lo informado por Contraloría General.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados desde el 1º de enero al 30 de junio del corriente año, por el señor CONSTANTINO MANDAZA, en su carácter de Oficial 4º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; debiendo liquidarse en retribución de dichos servicios, la suma de \$ 7.062.— % (SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), incluido el aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

con imputación al ANEXO C— INCISO I — GASTOS EN PERSONAL — ITEM 4 — PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5989—E.**

Salta, Julio 13 de 1953.

Expediente Nº 2886—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se transiera a su favor las máquinas que se encuentran en desuso en Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transiérense, sin cargo, a favor de Administración de Vialidad de Salta, las si-

guientes máquinas de propiedad de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica:

- 4 Grabadoras
- 6 Impresoras
- 8 Máquinas de escribir contabilizadoras con sus contadores
- 1 Fichero Metálico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5990—E.**

Salta, Julio 13 de 1953.

Expediente Nº 2749—A—53.

VISTO este expediente en el que el Comisario Inspector de la Policía de Campaña, señor PUBLIO RAUL ARIAS, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Ca-

de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1954-J (Acta N° 97) hace lugar a lo solicitado por en contrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1954-J (Acta N° 97) de fecha 1° de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Comisario Inspector de la Policía de la Campaña, señor PUBLIO RAUL ARIAS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 483.57 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1953 J. (Acta N° 97) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5991—E.**

Salta, Julio 13 de 1953.

Expediente N° 1275—B—53.

VISTO este expediente en el que el Ayudante 1° de la Municipalidad de la Capital, señor PAULINO RICARDO BRIDOUX solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341;

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1956-J. (Acta N° 97) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1956-J. (Acta N° 97) de fecha 1° de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Adminis-

tración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR al Ayudante 1° de la Municipalidad de la Capital, señor PAULINO RICARDO BRIDOUX, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio mensual de \$ 559.02 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1955 J. (Acta N° 97) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3° — El pago del beneficio a acordarse en el art. 1°, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 1.228.30 % (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5992—E.**

Salta, julio 13 de 1953.

Expediente N° 5511—C—952.

Visto el decreto N° 5515 de fecha 10 de junio del corriente año Orden de Pago N° 155, por el que se liquida a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 200.000, para atender el pago de devoluciones de impuesto de Contribución Territorial por los años 1947, 1948, 1949, y 1952, y atento a que en el mismo se ha omitido consignar el año 1950,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase establecido que el importe liquidado por decreto N° 5515 de fecha 10 de junio del corriente año Orden de Pago N° 155, a favor de Dirección General de Rentas para el pago de devoluciones de impuesto de Contribución Territorial, comprende también el año 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5993—E.**

Salta, julio 13 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 204

del Ministerio de Economía

Expediente N° 1058—G—953.

Visto las presentes actuaciones, relacionadas

con el convenio suscripto entre el Director Gral. de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas, actuando en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y la señora Argentina Romero de Gómez, por sí, propietaria del inmueble Partida N° 15101 Parcela 13 Manzana 47 Sección D de la Nomenclatura Catastral de la Capital, elevado para su aprobación y corriente a fs. 32, por el que acuerdan la compra venta del mismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y la señora Argentina Romero de Gómez, por sí, propietaria del inmueble Partida N° 15101 Parcela 13 Manzana 47 Sección D de la Nomenclatura Catastral de la Capital, cuyo texto dice:

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los diez y seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el señor Director General de Inmuebles, Ingeniero Civil José Pedro Díaz Puertas en representación del Superior Gobierno de la Provincia por una parte y la señora Argentina Romero de Gómez por sí, propietaria del inmueble Partida N° 15101 Parcela 13 Manzana 47 Sección D de la nomenclatura catastral de la capital, convienen el presente compromiso de compra venta ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

1° — La señora Argentina Romero de Gómez vende y transfiere al Superior Gobierno de la Provincia la Parcela N° 13 de la Manzana 47 de la Sección D Partida N° 15101 de la Nomenclatura Catastral de la Capital y cuyo título se encuentra inscripto a Folio 293 Asiento 1 del Libro 3 de Registros de Inmuebles de la Capital en la suma de \$ 9.000 m/n. (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

2° — El inmueble descripto precedentemente fué expropiado declarándose de utilidad pública por Ley N° 1475 de fecha 29 de agosto de 1952.

3° — El precio convenido de \$ 9.000, es de las resultas de las constancias que obran a fs. 76 del expediente N° 1149/53 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de conformidad a lo que dispone la Ley N° 1336 de expropiación.

4° — El inmueble objeto de esta transferencia es al solo fin de que se continúe la Avenida Esteco.

En prueba de conformidad de las partidas se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.000 (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la compra venta efectuada por el convenio aprobado precedentemente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se tomará de "Rentas Generales"; con imputación al mismo.

Art. 4° — Pasen las presentes actuaciones a

Escritanía de Gobierno, a los efectos correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Ministro Interino de Economía

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5994—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente Nº 6297/53.

Visto la acta de fs. 1/3 en la que los socios firmantes concretan diversas denuncias por irregularidades contra las autoridades del Club de Pesca "Salta", y piden la intervención al mismo; atento lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fs. 3/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que los cargos puntualizados y otras irregularidades constatadas por el funcionario de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles por su naturaleza y gravedad, constituyen flagrantes violaciones de las disposiciones y fines estatutarios que hacen necesaria la intervención del estado para encausar y regularizar el funcionamiento de la entidad;

Por ello y conforme lo aconseja el señor Fiscal de Estado en su dictámen Nº 574/53.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

1º — Declárase intervenido el CLUB DE PESCA "SALTA" al solo efecto de regularizar su funcionamiento y de que se cumplan sus fines estatutarios.

Art. 2º — Designase interventor al señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Escribano don FLORENTIN LINARES, quien se posesionará del cargo por ante el señor Escribano de Gobierno.

Art. 3º — El funcionario designado queda facultado para disponer la elección de las nuevas autoridades de la entidad y para tomar las demás medidas necesarias al objeto indicado en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5995—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Visto la nota del señor Intendente Municipal de la localidad de EL GALPÓN (Dpto. Metén), de fecha 6 del actual; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase feriado los días 23, 24 y 25 del corriente, en la localidad de EL GALPÓN (Dpto. Metén), con motivo de realizarse las Fiestas Patronales, en homenaje al Santo Patrono de ese pueblo, San Francisco Solano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 5996—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente Nº 1540/53.

Visto el presente expediente en el que el Boletín Oficial, eleva acta de fecha 19 de mayo del año en curso, en la que solicita la provisión de formularios y otros artículos de Librería con destino a dicha repartición, por ser los mismos de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de sus funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Suministros, ha llamado a concurso de precios entre las casas del ramo para la provisión de dichos artículos;

Que a mérito de la licitación de precios realizada, resultan más convenientes las ofertas formuladas por la Cooperativa Gráfica Salta y la firma Juan Gastaldi, a los precios de \$ 450 y \$ 41 moneda nacional, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la COOPERATIVA GRAFICA SALTA, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino al BOLETIN OFICIAL, al precio total de CUATRO CIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 450.00 moneda nacional), y de conformidad a su propuesta detallada de fs. 27:

**COOPERATIVA GRAFICA SALTA:**

30 talonarios de 50 hojas triplicadas c/u, numeradas del 10.000 al 11.499,	\$ 170.—
según formulario de muestra A	
11 talonarios del 2.150 al 2.699, según formulario de muestra B	40.—
3 talonarios de 100 hojas c/u de facturas, según formularios muestra C	27.—
50 talonarios de 100 hojas c/u, según formulario muestra E	145.—
500 listas impresas con los suscriptores detallados en la muestra modelo 1	58.—
	\$ 450.—

Art. 2º — Adjudicase a la firma JUAN GASTALDI, la provisión de 250 hojas de papel nota, tamaño oficio, según formulario de muestra D, al precio total de CUARENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 41 moneda nacional) y con destino al BOLETIN OFICIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5997—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente Nº 4068/53.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia, por el término de 231 días, por enfermedad, presentada por el Agente de Jefatura de Policía, don Carmelo Enrique Viñabal; y atento lo informado por Contratación General Sección División de Personal;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia por el término de doscientos treinta y un días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 15 de mayo p.pdo., al Agente de Jefatura de Policía, don CARMEN ENRIQUE VIÑABAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5998—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente Nº 6391/53.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, en nota Nº 103, de fecha 7 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase con carácter de ascenso Auxiliar 5º de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, al actual Auxiliar 6º de la misma, don RAFAEL GUAYMASI, con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de don Mario Ferrati, que renunció.

Art. 2º — Trasládase a la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, al actual Auxiliar 8º (Ordenanza) de la Filial Cerrillos, don MARCELO MORALES, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5999—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, el señor JOSE EUSEBIO FERNANDEZ, ex empleado del Hogar Escuela "Gral. San Martín", de La Merced.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 6000—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente, Celador de la Cárcel Penitenciaria, al señor CARLOS JULIO ROMERO (Matrícula Nº 3.819.875).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública**DECRETO Nº 6001—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente Nº 6411/53.

Visto el presente expediente relativo a las denuncias formuladas por el señor Manuel de Reyes Palacios contra las autoridades de la asociación civil "Federación de Jubilados y Pensionados del País — Sección Salta"; por violación de las disposiciones estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que los cargos formulados, consistentes en vicios de nulidad de la elección de autoridades realizada el día 27 de junio p.p.d., han sido debidamente establecidos por la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, según informe de fs. 4;

Que el señor Fiscal de Estado, en dictamen Nº 656/53 de fs. 4 vta, manifiesta que las irregularidades constatadas no son susceptibles de solucionarse y, en su mérito, aconseja sea intervenida la institución a los efectos de regularizar su situación convocando a una asamblea de socios para la elección de autoridades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase intervenida la asociación civil "FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PAIS—SECCION SALTA"; al solo efecto de que sean elegidas y se constituyan las autoridades titulares, conforme a las disposiciones de sus estatutos.

Art. 2º — Designase Interventor al Auxiliar 4º de Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, don RICARDO R. URZAGAS, TI, quién se posesionará del cargo ante el señor Escribano de Gobierno.

Art. 3º — El funcionario nombrado queda facultado para tomar todas las medidas necesarias al cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública**DECRETO Nº 6002—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente Nº 5421/53.

Visto el presente expediente en el que la señora Luisa G. de Salazar, solicita el pago de los beneficios que le acuerda la Ley número 1418/51, por el concepto de gastos de inhumación de su extinto señor esposo, don Enrique R. Salazar, quien prestaba servicios en la Dirección General de Registro Civil de esta Provincia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA, en la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000 moneda nacional), a fin de que haga efectivo dicho pago a la señora viuda del extinto empleado arriba mencionado, doña LUISA G. DE SALAZAR; en concepto de gastos de inhumación establecido por Ley 1418/51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública**DECRETO Nº 6003—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

**ANEXO G—ORDEN DE PAGO Nº 126**

Expediente Nº 6304/53 y agregados.

Visto estas actuaciones en que la firma Martorell y Altobelli, solicita la liquidación y pago de créditos reconocidos y que ascienden a la suma total de \$ 2.144.15, en concepto de pensión, reparaciones y provisiones de lubricantes con destino a los automóviles al servicio de las distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 2 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA CUATRO PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 2.144.15) a favor de la firma MARTORELL Y ALTObELLI, en pago de los créditos que a continuación se detallan, por el concepto precedentemente enunciado y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Decreto Nº 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Decreto Nº 10973/46	\$	79.80
Decreto Nº 15431/49	"	545.30
Decreto Nº 15041/49	"	15.—
Decreto Nº 12032/48	"	33.—
Decreto Nº 11981/48	"	44.30
Decreto Nº 9652/48	"	154.75
Decreto Nº 9651/48	"	142.85
Decreto Nº 11028/46	"	55.—
Decreto Nº 9615/48	"	35.60
Decreto Nº 5429/47	"	358.85
Decreto Nº 476/46	"	107.95
Decreto Nº 475/46	"	96.65

Decreto Nº 4108/50

Decreto Nº 2746/50

" 69.—

" 406.10

Total ..... \$ 2.144.15

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública**DECRETO Nº 6004—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

**Anexo "G" Orden de Pago Nº 127**

Expediente Nº 6290/45.

Visto el decreto Nº 3733, de fecha 31 de marzo de 1947, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 151.05, a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, para que en su oportunidad proceda a cancelar las facturas presentadas por la firma Francisco Moschetti y Cía. por provisión de diversas herramientas y repuestos durante los meses de noviembre a diciembre del año 1942 a la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 3733, de fecha 31 de marzo de 1947, deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 151.05) y a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a la firma Francisco Moschetti y Cía. por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo C— Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 4 "Decreto Nº 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública**DECRETO Nº 6005—G.**

Salta, julio 14 de 1953.

**ANEXO G—ORDEN DE PAGO Nº 128**

Expediente Nº 7211/44 y agregados.

VISTO el decreto Nº 4317, de fecha 20 de agosto de 1944, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 362.90 a favor de la Cárcel Penitenciaria, para que ésta a su vez proceda a abonar las facturas presentadas por igual cantidad por la firma Virgilio Garcia y Cía. S.R.L. por provisiones efectuadas a dicha Repartición y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 4317, de fecha 20 de agosto

to de 1944, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 362.90) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez haga efectiva dicha suma a la firma Virgilio Garcia y Cia. S. R. L. por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 6006—G**

Salta, julio 14 de 1953.

ANEXO G. — Orden de Pago N° 129

Expediente N° 7211/44 y agregados.

VISTO el decreto N° 16017, de fecha 30 de junio de 1949, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$1.690.90 a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" para que proceda a abonar con dicho importe diversos gastos ocasionados por la citada Repartición, durante el año 1948; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 y 12 del expediente N° 6287/51,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 16017, de fecha 30 de junio del año 1949, dejándose establecido que el crédito reconocido por el mencionado decreto es por la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 1.691.90) y no \$ 1.690.90 como se indica en el mismo.

Art. 2° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 16017 del 30 de junio de 1949 deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 1.691.90) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que proceda a abonar con dicho importe los diversos gastos ocasionados por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", durante el año 1948 debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 6007—G**

Salta, julio 14 de 1953.

ANEXO G— Orden de Pago N° 130

Expediente N° 7211/44 y agregados.

VISTO el decreto N° 7056, de fecha 18 de ju-

nio de 1951, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 5.820.90 a favor de la Dirección General de Registro Civil para que proceda abonar con dicho importe diversos gastos ocasionados por dicha Repartición durante el ejercicio 1950; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 y 12 del expediente N° 6287/51,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 7056 del 18 de junio de 1951, dejándose establecido que el crédito reconocido es por la suma de SESENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 63.—) y no por \$ 5.757.90 como se consigna en el precitado decreto.

Art. 2° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 7056, de fecha 18 de junio de 1951, deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, por la suma de SESENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 63.—) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, con cargo de rendir cuenta y a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por igual cantidad por la firma Virgilio Garcia y Cia. S.R.L. por provisiones efectuadas a dicha Repartición; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 6008—E**

Salta, julio 14 de 1953.

Visto la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 1° de julio del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 6° (personal no presupuesto) de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, presentada por la señorita NOEMI BEATRIZ CRESPO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO N° 6009—E**

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente N° 3271—G—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 1° de julio en curso, la renuncia al cargo de Ofi-

cial 1° (Jefe del Departamento Administrativo de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO N° 6010—E**

Salta, julio 14 de 1953.

VISTO la nota de fs. 1, por la que la Sociedad Rural Salteña solicita se la libere de pago del impuesto de Contribución Territorial por los inmuebles de su propiedad sitos en calle Virrey Toledo, Manuel Solá y Avenida Presidente Perón, correspondiente a los años 1951, 1952 y 1953; y atento a que la nombrada Institución se encuentra comprendida en las excepciones previstas en el Art. 12° inc. 5° de la Ley N° 1183/50;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Anulábase las boletas de Contribución Territorial emitidas a nombre de la SOCIEDAD RURAL SALTEÑA, por los años 1951, 1952 y 1953, correspondientes a los inmuebles de su propiedad sitos en calles Virrey Toledo, Manuel Solá y Avenida Presidente Perón de esta ciudad.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO N° 5946—E**

Salta, julio 8 de 1953.

Expediente N° 2650/A/53.

VISTO estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMALIA JUANA LOPEZ DE ABREBANEL, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1918 J. Acta N° 96) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente, comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1918



l. (Acta N° 96) de fecha 22 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Art. 1° — ACORDAR, a la Maestra de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMALIA JUANA LOPEZ DE ABREBANEL, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley N° 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 289.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios:

Art. 2° — FORMULAR cargos a la señora AMALIA JUANA LOPEZ DE ABREBANEL, y al Consejo General de Educación de la Provincia, por los sumas de \$ 878.83 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.405.81 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774;

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### EDICTOS CITATORIOS

#### N° 9569 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan José y Francisco Zamora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo, proveniente del río Horcones, una hectárea del "Lote 175 Colonia Australasia", catastro 1050 de Rosario de la Frontera. En épocas de estiaje, tendrá turno de tres horas mensuales con un caudal de 45 litros por segundo.

Salta, julio 17 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/7 al 7/8/53

#### N° 9548 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad catastro 70 de La Caldera.

Salta, 13 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/7 al 3/8/53.

#### N° 9541 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para

riego de una superficie de 1.155 Has. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tunal", catastro N° 1039, con un caudal de 806 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, sería con carácter temporal y permanente.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19 al 31/7/53.

#### N° 9540 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 563 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13 al 31/7/53.

N° 9529 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHEVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 168 litros por segundo proveniente del río Conchas, 32 Has de la "Fracción San José", catastro 105 de Metán.

Salta, 7 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8 al 29/7/53.

#### N° 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4128 m2. del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Metán.

Salta, Julio 6 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7/7 al 28/7/53

#### N° 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ocho litros por segundo) proveniente del río Las Yetas, 1.344 Has. de su propiedad "Usunde", catastro N° 298 del Departamento de Orán, con carácter temporal-eventual.

Salta, Julio 1° de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 28/7/53.

#### N° 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 8000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una

y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19 al 22/7/53.

#### N° 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19 al 22/7/53.

#### N° 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para regar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Delicias", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 25 de Junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/6 al 20/7/53

### LICITACIONES PUBLICAS

#### N° 9560 — E. N. T. FERROCARRIL N. CRAL. BELGRANO

#### ADQUISICION DE LEÑA LICITACION PUBLICA

#### AVISO A LOS OBRAJEROS

El día 5 de agosto de 1953, a las 14.00 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, la apertura de los presupuestos para la provisión de leña de servicio, Expediente O.C. 69/53 Ax. 9, invitándose a formular su mejor oferta en apoyo del P. PLAN QUIN, QUEVAL. — Los que no hubieran recibido por correo "Pliegos de Condiciones" y "Planillas de Cotizaciones", pueden pedirlos en la Estaciones de este Ferrocarril.

NOTA: QUEDAN SUPRIMIDAS LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE LEÑA QUE SE VENIAN EFECTUANDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA RESOLUCION N° 212 del 8/2/51.

e) 17 al 23/7/53

#### N° 9557 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA N° 2

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo de Antillas (Rosario de la Frontera).

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc, pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España N° 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS  
Administrador General de Vialidad de Salta  
JORGE SAN MILLAN ARIAS  
Secretario General de Vialidad de Salta

e) 16 al 30/7/53

Nº 9556 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIABILIDAD DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el entripado de las calles del pueblo "BARRIO EVA PERON" Campó Quijano.

Las propuestas Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en esta Administración de Viabilidad de Salta, calle España Nº 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS  
Administrador General de Viabilidad de Salta  
JORGE SAN MILLAN ARIAS  
Secretario General de Viabilidad de Salta  
e) 18 al 30/7/53

Nº 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACION PUBLICA YS. Nº 67...

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la provisión de Tableros de madera para casas pre-fabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF. Campamento Vespucio, Presentación Legal YPF, calle Dean Funes 9, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a horas once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador

e) 10 al 23/7/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 19/9/53.

Nº 9563 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9562 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo opercimiento de Ley. —

Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9558 — SUCESORIO: — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz

e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en Juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores

de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO  
Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarza.

Secretaría, Julio 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTA LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 16/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO: — El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE GABRIOL Expediente número

26.500/47. — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 29/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 16/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo opercimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA, Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10/6 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 10/6 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESTERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485. — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464. — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Ilvento de Massafra, bajo apercibimiento de Ley.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.  
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA Secretario.  
e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429. — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53.

Nº 9427. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.  
Salta, Junio 10 de 1953.  
HERNAN I. SAL — Secretario  
e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418. — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PERBYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano  
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412. — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTORELL.  
Salta, 2 de Junio de 1953.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 0/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 5/6 al 20/7/53

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9548. — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados juicio posesorio s/ por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Corrientes, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512. — POSESORIO: Valpy Benjamin Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros. Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamin Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, Herederos Ibarra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 9/7 al 14/8/53

## Nº 9476. — POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESIA DE IBARRA, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Corral de Abojo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste, siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lejand al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra, Catastro Nº 470. — Anibal Urribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI. — Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 7/8/53

## Nº 9475. — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber, a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vázquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 1178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 5468 — El juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto. Tucumán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 2.59 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 3 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Gerao; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintaenal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 7/8/53.

**Nº 9431 — POSESION TREINTAENAL**

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintaenal por el inmueble denominado "San Martín" en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Año Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 695. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 28/7/53

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 9561 — Luis R. Coaermeiro, Juez 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Mendoza) limitada Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tunal" que fué de Manuel A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este, río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones de conformidad art. 570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial por perito Alfredo Chericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y señalándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. —

Salta, Julio 7 de 1953  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.  
e) 17/7 al 28/8/53.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 9568. — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL.

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Lebeda de la Provincia — Secretaría Nº 2 — Expediente 4036/52, en autos "Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs. Miguel Angel Alanís", el día MIÉRCOLES 22 de JULIO DE 1953 en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de un mil pesos nacional de legal un JUEGO LIVING, compuesto de un

sofá y dos sillones, tapizados, en madera laurel, nuevo, que se encuentra en poder de su depositario judicial en el local de la calle Escaño 253 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte. — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.  
20 al 22/7/53.

Nº 9568. — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD

El 11 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Urquiza Nº 325, subastaré con BASE DE \$ 18.533.33 m/nal, equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Alsina 144 cuya descripción es como sigue: TERRENO: Parcela 12 manzana 38, sección "B", catastro Nº 8258, con 10 mts. de frente por 32,38 de fondo que hacen su superficie de 323 80 mts. cuadrados. — CASA: sobre el terreno descripto pisa una casa con 2 dormitorios, 1 "living-comedor", 1 "hall" y 1 galería, 1 garage cocina y baño de segunda. — Su construcción es de primera y consta de dos plantas encontrándose a medio construir el piso alto, con amplia terraza sobre loza de hormigón.

Título de dominio se registra al Fo. 203, Asiento 5 del libro 12 de La Capital. — D. G. de Inmuebles.

ORDENA: Sr. Juez C. C. 1ª Inst. y 1ª Nom. en juicio "Ejecutivo Nelly A. de Tejeda vs. Roberto Ríos".

En el acto del remate el 20% como sea y a oficial precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: "B. Oficial" y "Foro Salteño". — JORGE RAUL DECAVI — Martillero.  
e) 20/7 al 7/8/53.

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. cjl. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L. I. de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate. — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazú — Martillero.  
e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9536 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán, Ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catastros se registran en la Dirección General de Inmuebles con los números: 446, 428, 447, 448, 450, y 453. La denominación, medidas y va-

luación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamento de Rosario de la Frontera, partido de LAS GAÑAS; Fincas "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; BARRANCA ALTA"; "UNQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTA BAJADA" con total de 12.652 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000.00 m/n.

CATASTRO 421: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES. Fincas LA CARRERITA y HUERTITA; fracción de la Finca PUERTA DE SIMBOLAR con extensión total de 1.515 Has. 69 as. y valuación fiscal de \$ 46.260.00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Fincas SAN LORENZO; RIO BLANCO y SIMBOLYACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.260.00 m/n.

CATASTRO: 447 Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO. Fincas SABELMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447 Has. y valor fiscal de \$ 215.500 m/n.

CATASTRO 453: Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO; fincas: SAN GREGORIO. PUERTA DE ARKENTA. CIERVO YACO. CERRO NEGRO SANTA ISABEL. YUTO YACO con extensión total de 11.972 Has. y valor fiscal de \$ 214.600.00 m/n. Este remate se efectuará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Fiuola a horas 11 en su oficina de General Perón 208 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNO".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9530 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL: El 21 de Julio de 1953, a las 17 hs. en Urquiza Nº 325; remataré con base de \$ 3.333.33 m/n. equivalentes a 2/3 de la Valuación fiscal, un terreno de 12.00 x 50.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 3 recintos y dependencia, techos zinc esquelito, ubicado en calle Dean Funes Nº 1839 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran a Fº 279 asiento 1 Libro 3 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Tróglaro vs. Carlos Monoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada.  
e) 10 al 30/7/53

Nº 9525 — JUDICIAL SIN BASE POR — ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros) 1 CAMION "G.M.C." — 1 REMOLQUE VIGUERO 1 CAMION FORD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Embargo Preventivo MARCUZZI CONRADO vs. SERAFIN PEREZ", el día Jueves 20 de Julio de 1953 a las 17 hs. en mi oficina de Remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE

dinero de Contado, los siguientes vehiculos:

- A) Un camion marca FORD modelo 1939, roda do simple, motor N° 95T51515.—  
 B) Un remolque viguero.—  
 C) Un camion "G.M.C." modelo 1943, motor N° 270158540, con 6 diferencias.—

El camion "G.M.C." y el remolque viguero se encuentran en poder de su depositario Reyna S.R.L., Puayredon N° 771, Salta, y el Ford en poder del Señor Di'Mattia, Tartagal, donde pueden ser revisados por sus interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. En el acto de la subasta se abonara el 20% de señal mas la comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero.

e) 8 al 20/7/53

N° 9524 — JUDICIAL:

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.668.66 m/n., o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro N° 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con once quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Limites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita Nuñez de Esteban. Titulos: Folio 126, Asiento 3, Libro 2 En el acto de remate 20% de señal y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación.— Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

N° 9515 — POR SALVADOR R. SOSA

Fincas "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 94 centésimas y dos décimas cuadradas; comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmar; Sud, Arroyo de Piscano; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Viles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Señal 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 19/8/53.

N° 9514 — POR SALVADOR R. SOSA

Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000 JUDICIAL. — El día 29 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca

eq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts. y lote 72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinoso y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este, 17.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. Ejecutivo Pedro Beluzari Vila vs. Teodoro Choque. — Señal 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6 al 27/7/53.

N° 9506 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4123.

e) 2 al 23/7/53.

N° 9499. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — CASA EN METAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 181 ambas ondas y corriente alternada N° 69583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11.65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moeschl y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

N° 3401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO

MARTILLERO PUBLICO.

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — FINCA EN ORAN.

B A S E \$ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes 168, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Catalodi, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Sold" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 149 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles Lajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Límite al Norte lote 144, al Este lote 139, al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 145. Título o folio 463 asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán, Nomenclatura Catastro 2835 de Orán. Valo. fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará al veinte por ciento a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edición: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 6 al 21/7/53

N° 9383 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacífico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscrita al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wiener y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud, río Wiener; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos; y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud, río Wiener; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yaconas. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Pri-

mera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salasini.

e) 3/6 al 16/7/53

**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escrituración le ha promovido Don Francisco Quiñildor, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 13/7 al 7/8/53.

**Nº 9472 — CITACION A JUICIO**

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja", en Azosta, Dpto. Guachipas, seguido por FAUS, TINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 23/7/53

**EDICTOS**

**Nº 9474 — EDICTOS**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y

"Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Pineda, quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia, y fijase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Ncc. C. séquese a remate auto: Salta, veinte y dos de junio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

25/6 al 24/7/53

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 9544 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, COMPARECEN: por una parte el señor JOAQUIN MONTE ZARZOSO, que firma: "J. Monte", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Alias; por otra parte el señor REMIGIO GUERRA, que firma: "R. Guerra", italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias; por otra parte la señora ANA ALIAS DE MONTE, que firma: "Ana Alias de Monte", argentina, casada en primeras nupcias con el primero de los comparecientes don Joaquín Monte Zarzoso, y por otra parte la señora MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, que firma: "Encarnación A. de Guerra", Brasileña, casada en primeras nupcias con el segundo de los comparecientes don Remigio Guerra; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándola a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: — PRIMERO: Los señores Joaquín Monte Zarzoso, don Remigio Guerra y sus respectivas esposas señoras Ana Alias de Monte y María Encarnación Alias de Guerra, constituyen en la fecha, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la compra-venta de automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas, sus arrendos, comisiones y consignaciones, representaciones en general e importaciones y exportaciones en general y cualquier otro negocio lícito; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia y en cualquier otro punto de la República. — SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará el término de cincuenta años, contados desde el día de la fecha, hasta el día diez de Julio del año dos mil tres; siendo el asiento de sus operaciones y domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Pellegrini número 455.

**SECCION COMERCIAL**

dentos treinta y uno u otro que en adelante establecieron; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia o en cualquier otro punto de la República. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de CUA-TROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentra invertido en automotores, repuestos, accesorios, maquinarias agrícolas y dinero efectivo; encontrándose el capital social de referencia dividido en cuotas o fracciones de mil pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas don Joaquín Monte Zarzoso, ciento cincuenta cuotas don Remigio Guerra, cincuenta cuotas doña Ana Alias de Monte y cincuenta cuotas doña María Encarnación Alias de Guerra. — Acreditándose el dinero efectivo con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que tengo para este acto a la vista y se agrega a la matriz de este escritura, doy fé. — El capital social se podrá aumentar en cualquier momento que los socios vieran necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Joaquín Monte Zarzoso y don Remigio Guerra como socios gerentes, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina o Provincial de Salta,

con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Liberar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: Las ganancias de la Sociedad en cada ejercicio, después de deducirse los gastos y lo que deba destinarse para el fondo de reserva, se distribuirán en proporción del capital aportado por los señores socios, soportándose las pérdidas en igual forma. — SEXTO: Anualmente los socios administradores o gerentes, practicarán un balance general del giro social, para conocer la marcha del negocio, suministrando una copia a los socios que no actúen como administradores, sin perjuicio de los balances parciales que practicarán cada vez que uno de los señores socios lo exija. — SEPTIMO: Al final de cada ejercicio y después del balance antes dicho, se efectuará entre los señores socios la distribución de las ganancias que correspondieran y si los administradores vieran necesario retener dichas ganancias, hasta el próximo ejercicio se podrá dejarla y se distribuirán antes del cierre del próximo ejercicio. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este for-

de al alza por valor del capital. — NOVENO: Cada socio podrá retirar del fondo social, la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, para sus gastos particulares, pero si separasen mayor cantidad, con el asentimiento de los demás socios, pagarán por el exceso el seis por ciento anual de interés, desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — DECIMO: Las acciones u cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los componentes de la sociedad; salvo el caso de que ofrecida la venta a éstos, ninguno quiera adquirir aquellas ó que obtuviera de un tercero un precio mas real y firme que no quiera pagarle ninguno de

los otros señores socios. — UNDECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los señores socios, ni por remoción o renuncia de los administradores designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo en que se convenga en su oportunidad, de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios ó a terceros en las condiciones antedichas. — DE-

CIMO SEGUNDO: La disolución y liquidación de la sociedad será convenida oportunamente por mayoría de cuotas. — DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de cinco personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la quinta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Dos mil pesos moneda nacional, en favor de los otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — LEIDA Y RATIFICADA LA PRESENTE lo firman los contratantes de conformidad con los testigos hábiles don Miguel Flores y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fe. — Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, numerados: trece mil novecientos veinte y ocho, trece mil novecientos treinta, trece mil novecientos treinta y uno, trece mil novecientos treinta y dos, trece mil ochocientos setenta y nueve. — Raspados: a) — s) — o de reserva: Vale. — Sigue a la de Compra — Venta que termina al folio novecientos ochenta y cuatro. — Raspados: Séptimo — Octavo — Noveno — Decimo — Undécimo — Segundo: Vale. — J. MONTE. — R. GUERRA. — ANA ALIAS DE MONTE. — ENCARNACION A. DE GUERRA. Tgo: M. Flores. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. Ovejero Paz. — Aquí mi sello notarial y una estampilla. — CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí, Escribano autorizante del folio novecientos ochenta y cinco al novecientos noventa y dos del protocolo del presente año a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",

expido este primer testimonio en estos cinco sellos administrativos de tres pesos cada uno, numerados: ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres, ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro y ciento cuarenta y un mil novecientos tres, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: y — i — idos: Vale. — Es copia simple y fiel, doy fe. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.

e/14 al 20/7/53.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9548. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Humberto Teófilo Matronas en la razón social "Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Pedro Moncarg, la que queda constituida por los socios Simón Isaac Levin y Pedro Moncarg. — FRANCISCO CABRERA, Escribano, Santiago 555 — Salta.

e/14 al 20/7/53.

Nº 9547. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber, que por ante la Escribanía del suscripto se ha tramitado la cesión de cuotas sociales, otorgada por los señores Luis Corte y José Ace que les correspondían en la razón social "Madrera C. A. M. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores Ramón Isidro Manzur y Quirino Arturo Maidana. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Santiago 555 — Salta.

e/14 al 20/7/53.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9545. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Art. 129 Código de Comercio y Ley 11.867. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "Kairúz, Vargas y Cia.", con domicilio en el pueblo de Joaquín, V. González, Capital del Departamento de Anta de esta Provincia, haciéndose cargo al socio Juan Kairúz del activo y pasivo. Oposiciones a esta Escribanía calle Mitre 163 Metán. — Metán, Julio 10 de 1953. — JUAN A. BARROSO, Escribano.

14 al 20/7/53.

### AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9565. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO NOVENTA SEIS. "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres: ante mí, Arturo Peñalva, Escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don YAMIL CHIBAN, casado en primeras nupcias con doña Faride Chaud; don EDUARDO SALEM, casado en primeras nupcias con doña Irene Eliza, y don JUAN ANACLETO

TORELLI, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud; todos argentinos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a que

les he condecorado, y DICEN: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura otorgada ante el suscrito Escribano, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chiban, Salem y Torelli", para dedicarse a representaciones comerciales en general y especialmente al ramo de compra-venta de máquinas de escribir, calcular y copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento número mil seiscientos cincuenta y seis del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales". — Que, posteriormente, el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada también ante el Escribano autorizante, elevaron a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad, modificando al mismo tiempo algunas cláusulas del contrato, según así resulta de la citada escritura que se inscribió al folio trece, asiento número dos mil trescientos del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales". — Y que, con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta, por escrituras pasada ante el suscrito Escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos treinta y siete, asiento dos mil trescientos noventa y siete del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", hicieron una nueva ampliación de capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el mismo fijado en la suma de trescientos mil pesos. — Y LOS COMPARECIENTES AGREGAN: QUE HABIENDO CONVENIDO EN UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y en la aclaración de algunas cláusulas del contrato, vienen por la presente a modificar el estatuto social que queda establecido en las siguientes terminas: PRIMERO: La sociedad se dedicará a representaciones comerciales en general y especialmente a los ramos referentes a compra-venta de máquinas de escribir, calcular, copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, pudiendo, por lo demás, realizar cualesquiera otra operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta. — TERCERO. — La duración de esta sociedad será de diez años contados desde el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución de la sociedad. — CUARTO. — El capital social que era de trescientos mil pesos se aumenta en doscientos mil pesos, quedando, en consecuencia, fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL habiéndose integrado dicho aumento, en la pro-

porción correspondiente, con iguales sumas de los socios acreedores de las cuentas personales de los otorgantes en la sociedad, saldos que han sido acreditados a la cuenta capital. — Por consiguiente, el referido capital, dividido en cuotas de un mil pesos, corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Yamil Chibán doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; a don Eduardo Salem doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos, y a don Juan Anacleto Torelli, cien cuotas, o sea cien mil pesos.

QUINTO. — La sociedad será administrada por los tres socios, en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transacciones de inmuebles, adquirirlos y venderlos; conviniendo sus condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. — SEXTO. — El socio señor Torelli está obligado a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad, no así los señores Chibán y Salem que podrán dedicarse a otras actividades. — SEPTIMO. — Los socios gerentes don Yamil Chibán y don Juan Anacleto Torelli gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo, de setecientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales. — OCTAVO. — La dirección

general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por los tres socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. — La Junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre o cuando uno de los socios lo juzgue necesario a fin de conocer la marcha de la sociedad, oír los informes de los Gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios de la sociedad. — Para las reuniones que deba realizar la Junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada. — NOVENO. — El número necesario para que pueda funcionar la Junta será el de dos socios. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán ser representados en ella por otros socios o personas ajenas a la sociedad mediante autorización escrita. — DECLIMMO. — De las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo, la que, previa aprobación, será suscripta por los socios asistentes. — DECIMO PRIMERO. — Las resoluciones de la Junta tomarán por simple mayoría de los socios presentes, computados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMO SEGUNDO. — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los Gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. — DECIMO TERCERO. Anualmente, en el mes de mayo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado por la Junta, deberá ser firmado por todos los socios. — DECIMO CUARTO. — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — DECIMO QUINTO. — Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las correspondientes deducciones para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Yamil Chibán el treinta y ocho por ciento; para don Eduardo Salem el treinta y ocho por ciento y para don Juan Anacleto Torelli el veinte y cuatro por ciento. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios, debiendo acreditarse, después de cada balance, a sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del siete por ciento anual que se capitalizará semestralmente.

— DECIMO SEXTO. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación o liquidación de la sociedad, fijando en este último caso la forma en que ello se llevará a efecto. — DECIMO SEPTIMO. — En cualquier caso que los socios convinieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contrarian las disposiciones legales vigentes. — DECIMO OCTAVO. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no llegaren a un acuerdo absoluto. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO NOVENO. — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. POR EL CERTIFICADO de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente se acredita que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Que dando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho. — En constancia, leído y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en cinco sellos notariales números: del trece mil novecientos treinta y ocho al trece mil novecientos cuarenta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos diez, doy fé. — Sobre borrado: Pá—Vale. — YAMIL CHIBAN. — E. SALEM. — J. TORELLI. — Tgo: JULIA TORRES. — Tgo: EMILIO DIAZ, ante mí A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo. — Para el interesado expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno numerados sucesivamente del ciento cuarenta y un mil sesenta y nueve al ciento cuarenta y un mil setenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A PEÑALVA — Hay un sello.



**SECCION AVISOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

**BALANCE MUNICIPAL****N° 9570 - MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"**

2ª Sección del Departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA  
PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1953

**INGRESOS — RECAUDACIONES**

Saldo en Caja de Tesorería, al 1º/4/53	\$	521.72	
Recaudaciones efectuadas Distritos Municipales de El Potrero, Antillas, San Lorenzo, El Morenito, Cañada Las Juntas, Copo Quiles, Puente de Plata, Almirante Brown, Las Mercedes, Guallama, El Bordo, La Bajada, El Cóndor, La Pajita, Santa Cruz, etc.	\$	17.949.40	\$ 18.471.12

**EGRESOS — GASTOS EFECTUADOS:  
ORDENES DE PAGO SEGUN COMPROBANTES:**

Por arreglos y conservación de Calles en "El Potrero", por limpiezas de aceras, "El Carril", por limpiezas de Calles y Cementerio en "Antillas" por arreglo camino vecinal a "San Lorenzo", arreglo del camino vecinal de "El Carril" a "San Roque". Por Ayuda a personas humildes y carentes de recursos para trasladar enfermos, por movilidad, gastos por compra de útiles de escritorios, pago de comisiones a los Recaudadores al 20 %, pago de Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones de la Provincia, pago de Salario Familiar y Escalafón a los Empleados, conforme a las Leyes en vigor. Pago por impresiones y publicaciones etc. Pago a la Secretaría del H. C. Deliberante, pago del sueldo mensual al "Tomero" que hace el reparto del agua al pueblo de "El Potrero" — Por sueldo mensual a los Empleados de la Municipalidad

Suma a igualar	\$	11.251.30	\$ 18.471.12
	\$	7.219.82	

Depósitos a la fecha existentes en el BANCO PROVINCIAL, Sucursal ROSARIO DE LA FRONTERA

\$ 84.970

El Potrero, 30 de Junio de 1953.

MIGUEL BOCOZ  
Tesorero Municipal

ANGEL NAZAR  
Intendente Municipal  
e) 20 al 27/7/53